

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$1'533.141,06 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría adjúntese y publíquese junto con el presente auto, la liquidación de costas obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. 2020-00064

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 17/01/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del Proceso Verbal No. 2020-00064 de ASOCIACION PRO-BIENESTAR DE LA FAMILIA-PROFAMILIA contra PHARMAMEDICAL DE COLOMBIA LTDA. En la forma como sigue:

Agencias en derecho (No. 018)	\$1.533.141,06
TOTAL	\$1.533.141,06

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 21 de julio de 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario